

3746000017010591, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica.—Trozo de terreno de secano, sito en este término municipal de Icod, en el barrio de la Vega, en el lugar denominado «Los Barros», de cabida 64 áreas 73 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al folio 43, tomo 643, libro 277 de Icod de los Vinos, finca número 5.200-N. Valor: 4.550.000 pesetas.

2. Rústica.—Trozo de terreno, de secano, destinado a cultivo ordinario, en el barrio de la Vega, de este término municipal de Icod, donde dicen Mirabal o Los Barros. Mide 52 áreas 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, finca número 3.875-N. Valor: 3.700.000 pesetas.

3. Una mitad invidisa de finca urbana. Caja de escalera sobre un solar de 10 metros cuadrados, sito en esta ciudad, donde dicen Las Granaderas, en la calle La Tabona, se destina a servir de acceso a los dos edificios colindantes en sus tres niveles de planta baja, primera, segunda y azotea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al folio 191, tomo 276, libro 276 de Icod de los Vinos, finca número 21.023. Valor: 500.000 pesetas.

4. Rústica.—Trozo de terreno formado por una huerta, en el barrio de la Vega, donde dicen «Valle de Arriba» de una extensión superficial de 5 áreas 28 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al folio 89, tomo 645, libro 278 de Icod de los Vinos, finca número 21.145. Valor: 792.000 pesetas.

5. Rústica.—Trozo de terreno sito en el barrio de la Vega, donde dicen «Valle de la Vega», de este término municipal de Icod, de cabida 8 áreas 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al folio 90, tomo 645, libro 278 de Icod de los Vinos, finca número 21.146. Valor: 1.311.000 pesetas.

6. Rústica.—Trozo de terreno sito en este término municipal de Icod, en el barrio de la Vega, donde dicen «Valle de la Vega», de cabida 4 áreas 37 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al folio 91, tomo 645, libro 278 de Icod de los Vinos, finca número 21.147. Valor: 655.500 pesetas.

7. Rústica.—Trozo de terreno de secano, sito en este término municipal de Icod, en el barrio de la Vega, donde dicen «El Valle Pabujal», de cabida 14 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al folio 92, tomo 645, libro 278 de Icod de los Vinos, finca número 21.148. Valor: 2.115.000 pesetas.

Dado en Icod de los Vinos a 28 de octubre de 1999.—El Juez, Tomás Luis Martín Rodríguez.—3.506.

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 384/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra don Félix Herencia Higuera y doña María Magdalena Huertas Colindres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 42910000018038498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela de terreno en Extramuros de Illescas (Toledo), al camino de Ugena, con una superficie de 152 metros cuadrados. Dentro de esta finca, existe una vivienda compuesta de plantas baja y primera, con aprovechamiento bajo plano de cubierta. La planta baja consta de garaje, «hall», aseo, cocina, despensa, distribuidor con caja de escalera y salón comedor, con una superficie construida de 87,42 metros cuadrados, y útil de 78,06 metros cuadrados, y la planta primera consta de distribuidor, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, con una superficie construida de 65,58 metros cuadrados, y útiles de 55,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, tomo 1.412, libro 144, folio 139, finca número 11.916, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 29.000.000 de pesetas.

Dado en Illescas a 2 de noviembre de 1999.—El Juez, Carlos Águeda Holgueras.—El Secretario.—3.536.

INCA

Edicto

Doña Sonia I. Vidal Ferrer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Inca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 347/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Francisca Cabanellas Estrany, contra don Antonio Pujadas Alomar, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 04250001534796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.